

San Carlos de Bariloche, 21 de Agosto de 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral 437/20; y,

CONSIDERANDO:

- Que la misma aprueba el “Plan de Acción para la continuidad de actividades académicas COVID-19” para la Universidad Nacional del Comahue;
- Que en el Anexo Único se establecen los mecanismos para las inscripciones a cursadas del segundo cuatrimestre;
- Que durante la semana del 17 al 21 de agosto desde la Dirección de Tecnologías de la Información de la UNCo evidenciaron que no era posible aplicar en el sistema SIU GUARANÍ los controles de forma tal de dar una respuesta efectiva a lo resuelto en la Resol. 437/20;
- Que durante el día de fecha se informa mediante correo electrónico que una opción viable para resolver esta situación implica habilitar a que el estudiantado pueda inscribirse a cualquier asignatura sin ningún tipo de requisito, realizando luego ciertos controles desde el Departamento de Asuntos Estudiantiles;
- Que analizada la propuesta la Secretaría Académica no la considera viable ni oportuna dado que: a) El trabajo del Departamento De Asuntos Estudiantiles se recargado sobremanera, b) Las cátedras de las asignaturas del segundo cuatrimestre no dispondrán de las Nóminas de Cursadas hasta tanto no se haya pasado el correspondiente control sobre las inscripciones (pudiendo ser esto incluso bastante avanzado el 2do cuatrimestre), c) La población estudiantil (cerca a los 2000 estudiantes) se encuentra así en la posibilidad real de inscribirse a cualquier asignatura de su plan de estudios, pudiendo prestar confusión sobre las condiciones académicas reales en las que se encuentran para cursarlas;
- Que la Secretaría Académica elabora una propuesta para garantizar la inscripción del estudiantado a las asignaturas del segundo cuatrimestre;
- Que la misma ha sido consensuada con la Dirección General de Administración Académica del CRUB y el Departamento de Asuntos Estudiantiles del CRUB;
- Que por Resolución CRUB GAB Nº1131/20 se establece el Calendario Académico 2020, registrando un período de inscripción a asignaturas del segundo cuatrimestre entre el 17 y el 23 de agosto de 2020;
- Que hasta el día de la fecha el estudiantado no ha podido inscribirse de manera correcta por la imposibilidad de aplicar de un modo efectivo la Resol 437/20;
- Que corresponde emitir Disposición al respecto;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA ACADÉMICA
DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: **AMPLIAR** el período de Inscripción a materias del segundo cuatrimestre del Centro Regional Universitario Bariloche hasta el 30 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º: **SOLICITAR** a las cátedras que han culminado el dictado de sus asignaturas (ya sea durante el primer cuatrimestre o luego del período de Completación que finaliza el 21 de agosto de 2020) la carga de todas las notas correspondientes con el objetivo que el Departamento de Asuntos Estudiantiles pueda dar cierre a las Nóminas de Cursadas.

ARTÍCULO 3º: **SOLICITAR** a las cátedras que luego del período de Completación que finaliza el 21 de agosto de 2020 no darán por cerradas las cursadas, lo informen a secretaria.academica@crub.uncoma.edu.ar antes del martes 25 de agosto de 2020, con el objeto de tener un registro de aquellas Nóminas de Cursadas que quedarán abiertas y dar el aviso correspondiente al Departamento de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 4º: **SOLICITAR** al estudiantado que no haya podido inscribirse a las cursadas por los motivos explicitados en Artículo 5, enviar un correo a departamento.alumnos@crub.uncoma.edu.ar detallando en el asunto: INSCRIPCIÓN A CURSADA CONDICIONAL. Y en el cuerpo del correo: Nombre completo, DNI y Número de Legajo, Materia a la que se quieren inscribir, carrera a la que pertenece y materia correlativa que se adeuda como correlativa (detallando si corresponde cursada aprobada o final aprobado). El mismo deberá ser enviado antes del 30 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5º: **ESTABLECER** que, a los fines de la presente Disposición, serán considerados como motivos válidos:

- a. Haber cursado una asignatura durante el primer cuatrimestre que se pide como correlativa y que la misma, pasado el Período de Completación no haya dado cierre a la cursada, ó;
- b. Necesitar como correlativa un examen final que no haya sido ofrecido en los turnos de exámenes JULIO/AGOSTO 2020 o al cual no se haya inscripto/pta para rendir.

ARTÍCULO 6º: **ESTABLECER** que cualquier otra excepción que no fuera contemplada en el artículo 5º deberá ser remitida a secretaria.academica@crub.uncoma.edu.ar a fin de analizar la petición y de considerarse atendible, autorizarla.

ARTÍCULO 7º: **ESTABLECER** que en todos los casos las inscripciones se realizarán de manera condicional hasta tanto sea posible dar cierre a las asignaturas del primer cuatrimestre o sustanciar mesas de exámenes correlativas.

ARTÍCULO 8: **REGISTRAR**, Comunicar y Archivar.

AA.


Mg. ALFONSO AGUILAR
Secretario Académico
Centro Regional Univ. Bariloche
Univ. Nacional del Comahue

ANEXO ÚNICO

CIRCUITO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN MODALIDAD VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TRAYECTO FORMATIVO Y PLAN DE OPTATIVAS DEL PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

1. La/el estudiante deberá completar la planilla “ELECCIÓN DE TRAYECTO ORIENTADO-PLAN DE ESTUDIOS 435/05 - ACTA DE COMPROMISO” desde la página del CRUB. (www.crubweb.uncoma.edu.ar), y remitirla por correo electrónico a su tutor/ra.
2. El tutor/a otorgará el aval correspondiente y enviará la Planilla a la Coordinación de la Carrera del Profesorado en Educación Física, al correo: coord.educacionfisica.crub@gmail.com. A los fines de la presente se considerará como avalada la propuesta a través de una firma digitalizada en el documento de la planilla o siendo expresado de tal forma en el cuerpo del correo electrónico donde se remite el documento.
3. La coordinación de la Carrera previo control de la misma, enviará la planilla al Departamento de Alumnos, al correo: departamento.alumnos@crub.uncoma.edu.ar. A los fines de la presente se considerará como avalada la propuesta a través de una firma digitalizada en el documento de la planilla o siendo expresado de tal forma en el cuerpo del correo electrónico donde se remite el documento.
4. El Departamento de Alumnos guardará archivo de las planillas recibidas y al regreso a la presencialidad el/la estudiante deberá presentar la versión impresa debidamente firmada. La misma quedará a resguardo en el legajo correspondiente.